

4211000

Bogotá D.C.

Doctora

ANA LUCY CASTRO CASTRO

Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos

Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No.10 - 65

Ciudad

Rad. No: 2-2018-17028

Fecha: 26/07/2018 13:42:50

Dest no: SECRETARIA JURIDICA
DISTRITAL - SJD

Copia: N/A

Anexos: N/A



Asunto: Radicado 1-2018-15765. Solicitud de concepto técnico sobre el Proyecto de Acuerdo 306 de 2018 *"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la red distrital de laboratorios digitales, como un mecanismo de incentivos y fortalecimiento a la innovación, tecnología y emprendimiento del Distrito Capital"*.

Respetada doctora Ana Lucy:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su comunicación, en la que se solicita emitir concepto técnico sobre el proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto.

En atención a esta solicitud es preciso anotar que de conformidad con la normatividad actualmente vigente, a esta Dirección le compete conceptuar sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de las mismas³.

De la lectura tanto de la exposición de motivos como del articulado del proyecto de Acuerdo, se verifica que en esta propuesta se establecen los lineamientos para la creación de la **Red Distrital de Laboratorios Digitales**, como **mecanismo de incentivo** a la innovación, tecnología y emprendimiento del Distrito Capital.

Para el caso específico de la creación de la Red anteriormente mencionada, esta Dirección emitirá sus comentarios de conformidad con la competencia que le ha sido asignada para pronunciarse en los aspectos atinentes con la creación, funcionamiento, operación y seguimiento de las Instancias de Coordinación Distritales.

Para este efecto es pertinente mencionar que el Acuerdo Distrital 257 de noviembre 30 de 2006 en su Título III creó el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital y en su artículo 32 se define este sistema, como el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los

1 Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

2 Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

3 Artículo 8° IBIDEM y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.

Igualmente este mismo artículo establece que el sistema de coordinación integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad.

A su vez el artículo 33 de la norma en comento, establece cuáles son las instancias que componen el Sistema de Coordinación de la Administración del D.C. así:

“Artículo 33 Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. Las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital son:

- a. El Consejo de Gobierno Distrital,*
- b. El Consejo Distrital de Seguridad,*
- c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital,*
- d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo,*
- e. Las Comisiones Intersectoriales,*
- f. Los Consejos Consultivos,*
- g. Los Consejos Locales de Gobierno.[...]”*

Previo a avocar el análisis del proyecto de Acuerdo citado, es pertinente hacer las siguientes precisiones:

Antes de la promulgación del Acuerdo Distrital 257 de 2006 no había normatividad en la que en forma expresa se estableciera cuáles eran las diferentes instancias de coordinación en el Distrito Capital, razón por la cual se creaban este tipo de instancias, algunas veces mediante Acuerdo del Concejo y otras veces mediante Decretos Distritales, según quien tuviera la iniciativa de su creación.

Así las cosas, con la enumeración taxativa de las Instancias de Coordinación que hace el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se entiende que con posterioridad a la promulgación de esta norma, quien ostente la iniciativa para la creación de las mismas, deberá proceder de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, es decir, **ciñéndose tanto a la denominación de las instancias de coordinación enumeradas** en el mencionado artículo, así como a las características de tales instancias, las cuales están establecidas en los artículos 34 al 40 de este Acuerdo Distrital.

Volviendo al proyecto de Acuerdo objeto de análisis, se observa que en el mismo se propone crear una **Red Distrital** y si se toma como referente el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, en el cual se enumeran las instancias de coordinación, se verifica que la denominación de la instancia que se pretende crear, **no se allana** a lo establecido por dicho artículo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Igualmente, y por considerarlo pertinente para este análisis, se realizó revisión de las redes actualmente existentes en el Distrito Capital y se verificó que las mismas indistintamente se consideran como plataformas sociales; estrategias; conjunto de interacciones dinámicas; programas; espacios de intercambio de conocimientos; mecanismos de integración; entre otras características de estas, sin que en ningún momento se consideren como Instancias de Coordinación.

Volviendo al articulado del proyecto que se está analizando, se verifica que a la Red Distrital de Laboratorios Distritales que se pretende crear, se le otorga la significación de ser un mecanismo de incentivo y fortalecimiento a la innovación, tecnología y emprendimiento en el Distrito Capital.

Así las cosas y en razón a los anteriores planteamientos, claramente se observa que los espacios denominados genéricamente Redes Distritales no tienen la característica de ser **instancias de coordinación**, que es uno de los aspectos sobre el cual esta Dirección tiene asignada competencia para pronunciarse, de conformidad con la normatividad actualmente vigente para este efecto.

En consecuencia y por lo anteriormente plasmado en este escrito, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional no se pronuncia de fondo sobre el proyecto de Acuerdo 306 de 2018, *"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la red distrital de laboratorios digitales, como un mecanismo de incentivos y fortalecimiento a la innovación, tecnología y emprendimiento del Distrito Capital"*.

Atentamente,

CÉSAR OCAMPO CARO
Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesionales Especializados DDDI
Revisó: César Ocampo Caro

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**